



275

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2009-MDT/ALC.**

Bolognesi, 27 de Febrero del 2009.

**VISTO:**

La Solicitud, Presentado por el Señor LUIS CAMAYTERI CAMPOS, Identificado con DNI. N° 44147072, domiciliado en la CC. NN. Santa Isabel, Distrito de Tahuania, Solicitando Apoyo Social Económico por Salud, para su menor hija.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuania conformado por las etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, el Señor LUIS CAMAYTERI CAMPOS, Identificado con DNI. N° 44147072, domiciliado en la CC. NN. Santa Isabel, Distrito de Tahuania, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, en la cual se adjunta copia del documento; en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 NUEVO SOLES)**.

Que, siendo el Distrito de Tahuania considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen farmacia o boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar la ayuda humanitaria hará firmar las declaraciones juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR** al Señor LUIS CAMAYTERI CAMPOS, Identificado con DNI. N° 44147072, domiciliado en la CC. NN. Santa Isabel, Distrito de Tahuania, en su solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, se determina apoyar con la suma de **S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Pda 02/03/09  
[Signature]



274



**ARTICULO SEGUNDO.-** Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Se anexa:  
Copia de Solicitud.  
Copia de DNI.

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Tesorería.